



ACUERDO SOBRE JORNADAS A REALIZAR POR LOS OFICIALES DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CON JORNADA NFM/NFT.

El Acuerdo General sobre Jornada, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, modificado por sendos acuerdos de 24 de octubre de 2007 y de 23 de marzo de 2010, dispone en su artículo 7.1c) que el personal de Laboratorios y Talleres adecuará su jornada diaria continuada en régimen de mañana o tarde, o partida en su caso, de lunes a viernes, a la organización de la docencia o la investigación, en su caso, establecida en los mismos para cada curso académico.

Tras la aprobación el 18 de diciembre de 2008 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (B.O.R. nº 11 de 23 de enero de 2009), modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2010 (B.O.R. nº 54, de 5 de mayo de 2010), los puestos de trabajo de los Oficiales de Laboratorios y Talleres se configuran con una jornada ordinaria, en lugar de no flexible. No obstante, esta modificación no surte efectos hasta el 1 de junio de 2010, momento en el que toma posesión como funcionario de carrera la mayoría de los oficiales de laboratorio y talleres, como consecuencia de la modificación de su régimen jurídico y económico.

La realización de un tipo de jornada ordinaria, en lugar del tipo de jornada JM/JT que venían realizando (No Flexible) como personal laboral, originaba problemas organizativos y de prestación del servicio en relación con las necesidades de docencia o de la investigación.

La implantación de las nuevas titulaciones y la modificación del calendario académico también han puesto de manifiesto las dificultades de conjugar el vigente régimen de jornada y calendario laboral con las necesidades académicas.

El presente acuerdo, por una parte, persigue regular las características generales de la jornada no flexible, así como su aplicación en el Servicio de Laboratorios y Talleres.

Por otra parte, se pretende ajustar el calendario laboral del Personal de Administración y Servicios que desempeña sus funciones en dicha unidad.

Reunidos en la ciudad de Logroño, a 23 de diciembre de 2010,

Por la Universidad de La Rioja,

D. Guillermo Bravo Menéndez-Rivas, Gerente de la Universidad de La Rioja,

Por las Organizaciones Sindicales:

- C.C.O.O.: D^a María del Prado Díaz Encabo
- C.S.I.F.:
- S.T.A.R.: D^a María Victoria Sáenz Gaitán
- U.G.T.: D^a Adoración Cabrerizo Cristóbal

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. Detallar el régimen de jornada anual general del personal adscrito al Servicio de Laboratorios y Talleres que tengan asignada una jornada NFM/NFT.

1. Con carácter general, los Oficiales de Laboratorio adecuarán su jornada laboral a las necesidades académicas (de docencia o investigación), en coherencia con el calendario académico establecido para cada curso.
2. Los Oficiales de Laboratorios que tengan asignada una jornada NFM/NFT, durante los meses de julio y agosto, reducirán su jornada en una hora y media diarias.



3. Durante los períodos de reducción de jornada y los horarios que correspondan, por motivo de fiestas locales, Navidad y Semana Santa establecidos en el calendario laboral, y siempre que lo permita la menor actividad académica y el servicio quede debidamente atendido, y en todo caso en el mes de agosto, la jornada reducida se podrá realizar exclusivamente en el turno de mañana.

SEGUNDO. Modificar la jornada en la relación de puestos de trabajo de los puestos que seguidamente se relacionan.

Los puestos de trabajo del Servicio de Laboratorios y Talleres de la Universidad de La Rioja que figuran en la relación de puestos de trabajo de 18 de diciembre de 2008, modificada el 30 de marzo de 2010, con un tipo de jornada Ordinaria pasarán a tener una jornada no flexible NFM/NFT.

El complemento específico será actualizado de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo sobre revisión de los complementos específicos para la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, publicada el 23 de enero de 2009, en el Boletín Oficial de La Rioja, firmado el 22 de octubre de 2009.

Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	TP	F P	TIPO DE PERSONAL F/L	GR./Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP	CUERPO / ESCALA	EXCLUSIONES
9709	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/NFT	7323,25	ESPECIAL	Ex.11
9710	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/NFT	7323,25	ESPECIAL	Ex.11
9711	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/NFT	7323,25	ESPECIAL	Ex.11
9712	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/NFT	7323,25	ESPECIAL	Ex.11
9713	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/NFT	7323,25	ESPECIAL	Ex.11
9714	803	Oficial de Laboratorio	1	N	C	F	C1/C2	18	NFM/NFT	7323,25	ESPECIAL	Ex.11

TERCERO. Efectos económicos.

Con fecha 1 de junio de 2010 producirá efectos económicos.

En Logroño, 23 de diciembre de 2010

Universidad de La Rioja

CCOO

CSIF

STAR

UGT